



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

CONTRATO NÚM. D6M0012

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE "ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES", PARA EL PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "DISTRIBUCIONES DAIS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA LILIA MANCILLA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129 Y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **23 DE ENERO DE 2026**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 3, 5 FRACCIÓN VI, 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.



Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51331026 "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO NÚMERO **0000002356-2026** DE FECHA **05 DE ENERO DE 2026**.

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. **IMS421231I45**.

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU **APODERADA LEGAL**, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO **2,640**, LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES NÚMERO 4, DE FECHA **22 DE NOVIEMBRE DE 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JAIME ROMERO ANAYA**, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DE LA PLAZA DEL **DISTRITO FEDERAL** (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO); INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, **DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **17858*10**, EN FECHA **08 DE FEBRERO DE 2006**.

DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, CONSIGNACIÓN, INTERMEDIACIÓN, SUMINISTRO, CONEXIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS PARA LA SALUD TALES COMO: REACTIVOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y VIDRIO QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL SECTOR MÉDICO, LABORATORIOS QUÍMICOS, MÉDICOS O BIOLÓGICOS, DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD, ENTRE OTROS.**

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA **C. ANA LILIA MANCILLA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO **3,178**, LIBRO 1, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, OTORGADO ANTE LA FE DEL **LICENCIADO EN DERECHO ORLANDO FLORES RODRÍGUEZ**, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **10**, DEL **ESTADO DE PUEBLA**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DEL ESTADO DE PUEBLA, , BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **17858**, EN FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DDA0511224X3**; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000114487**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. **[REDACTED]**

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D



Testado número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE 1-E, NO. 15, COL. BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 72310 EN PUEBLA, PUEBLA**; TELÉFONO: [REDACTED] Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES", PARA EL PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026 Y SUS ANEXOS Y LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$481,179.14 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR UN MONTO DE \$76,988.66 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO, SUMA UN MONTO DE \$558,167.80 M.N. (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.).

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,177,447.52 M.N. (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR UN MONTO DE \$188,391.60 M.N. (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO, SUMA UN MONTO DE \$1,365,839.12 M.N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON LOS SIGUIENTES:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

PAQUETE ÚNICO: ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES								
PARTIDA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	33901-0008	GLUCOSA	PRUEBA	\$15.94	1650	4063	\$ 26,301.00	\$64,764.22
2	33901-0008	UREA	PRUEBA	\$15.94	1526	3741	\$ 24,324.44	\$59,631.54
3	33901-0008	CREATININA	PRUEBA	\$15.94	1518	3741	\$ 24,196.92	\$59,631.54
4	33901-0008	ACIDO ÚRICO	PRUEBA	\$15.94	914	2249	\$ 14,569.16	\$35,849.06
5	33901-0008	COLESTEROL	PRUEBA	\$15.94	841	2069	\$ 13,405.54	\$32,979.86
6	33901-0008	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	\$15.94	886	2183	\$ 14,122.84	\$34,797.02
7	33901-0008	B. DIRECTA	PRUEBA	\$15.94	629	1554	\$ 10,026.26	\$24,770.76
8	33901-0008	B. TTAL	PRUEBA	\$15.94	629	1554	\$ 10,026.26	\$24,770.76
9	33901-0008	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	\$15.94	478	1178	\$ 7,619.32	\$18,777.32
10	33901-0008	CPK	PRUEBA	\$15.94	99	240	\$ 1,578.06	\$3,825.60
11	33901-0008	CPK MB	PRUEBA	\$15.94	96	231	\$ 1,530.24	\$3,682.14
12	33901-0008	AMILASA	PRUEBA	\$15.94	117	286	\$ 1,864.98	\$4,558.84
13	33901-0008	PROTEÍNAS TOTALES	PRUEBA	\$15.94	252	616	\$ 4,016.88	\$9,819.04
14	33901-0008	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	\$15.94	123	299	\$ 1,960.62	\$4,766.06
15	33901-0008	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	\$17.54	517	1275	\$ 9,068.18	\$22,363.50
16	33901-0008	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	\$17.54	517	1275	\$ 9,068.18	\$22,363.50
17	33901-0008	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	\$17.54	517	1275	\$ 9,068.18	\$22,363.50
18	33901-0008	LDH	PRUEBA	\$15.94	518	1282	\$ 8,256.92	\$20,435.08
19	33901-0008	HDL	PRUEBA	\$15.94	194	474	\$ 3,092.36	\$7,555.56
20	33901-0008	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	\$15.94	154	377	\$ 2,454.76	\$6,009.38
21	33901-0008	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	\$15.94	257	627	\$ 4,096.58	\$9,994.38
22	33901-0008	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	\$15.94	247	603	\$ 3,937.18	\$9,611.82
23	33901-0008	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	\$15.94	234	570	\$ 3,729.96	\$9,085.80
24	33901-0008	TGO	PRUEBA	\$15.94	583	1435	\$ 9,293.02	\$22,873.90
25	33901-0008	TGP	PRUEBA	\$15.94	583	1437	\$ 9,293.02	\$22,905.78
26	33901-0008	LIPASA	PRUEBA	\$15.94	88	218	\$ 1,402.72	\$3,474.92
27	33901-0008	ALBUMINA	PRUEBA	\$15.94	254	626	\$ 4,048.76	\$9,978.44
28	33901-0008	BIOMETRÍA HEMÁTICA	PRUEBA	\$42.27	1514	3785	\$ 63,996.78	\$159,991.95
29	33901-0008	TIEMPO DE PROTOMINA	PRUEBA	\$52.12	638	1568	\$ 33,252.56	\$81,724.16
30	33901-0008	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	PRUEBA	\$52.12	638	1568	\$ 33,252.56	\$81,724.16
31	33901-0008	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	\$18.12	732	1809	\$ 13,263.84	\$32,779.08
32	33901-0008	GASES	PRUEBA	\$201.76	225	548	\$ 45,396.00	\$110,564.48
33	33901-0008	HEMOGLOBINA	PRUEBA	\$151.06	201	488	\$ 30,363.06	\$73,717.28
34	33901-0008	PCR	PRUEBA	\$157.44	74	180	\$ 11,650.56	\$28,339.20
35	33901-0008	GGT	PRUEBA	\$15.94	79	189	\$ 1,259.26	\$3,012.66
36	33901-0008	MIOGLOBINA	PRUEBA	\$390.29	14	29	\$ 5,464.06	\$11,318.41
37	33901-0008	TROPONINA I	PRUEBA	\$390.29	14	29	\$ 5,464.06	\$11,318.41
38	33901-0008	CK MB	PRUEBA	\$390.29	14	29	\$ 5,464.06	\$11,318.41
SUBTOTAL:							\$ 481,179.14	\$1,177,447.52
IVA:							\$ 76,988.66	\$ 188,391.60
TOTAL:							\$ 558,167.80	\$1,365,839.12

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES", PARA EL PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2026; POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	---	--

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; “**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO”**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “**EL INSTITUTO**”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **51331026 “SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO EN UM DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”**.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR.
 - NÚMERO DE CONTRATO
- b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	--	---

- c) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
- d) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **“EL PROVEEDOR”**, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **“EL PROVEEDOR”** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA “HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **“EL INSTITUTO”**. ANEXO A LA SOLICITUD **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL INSTITUTO”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“EL INSTITUTO”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“EL INSTITUTO”**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **“EL INSTITUTO”** ACEPTARÁ DE **“EL PROVEEDOR”**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	---	--

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA CONTRATACIÓN DE “**ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES**”, PARA EL PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2026, DEBERÁ SER REALIZADA DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026**.

ADECUACIÓN AMBIENTAL:

“**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A REALIZAR SIN COSTO PARA “**EL INSTITUTO**”, LAS ADECUACIONES AMBIENTALES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LOS HOSPITALES, TALES COMO UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, AIRE ACONDICIONADO, LÍNEA ELÉCTRICA ADECUADA PARA LOS EQUIPOS EN DONDE SE INSTALARÁN Y OPERARÁN LOS EQUIPOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.

EQUIPAMIENTO:

LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS “ONLYEXPORT” NI “ONLYINVESTIGATION”, DESCONTINUADOS O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.

- LOS EQUIPOS INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS O SEMI AUTOMATIZADOS, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN “CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS”.
- “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LOS HOSPITALES, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO EL HARDWARE Y SOFTWARE REQUERIDO PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO QUE PERMITA CUMPLIR CON LA FUNCIONALIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMA CORRESPONDIENTE.
- “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ TENER DISPONIBLE UNA PÁGINA WEB PARA LA CONSULTA POR LA INTRANET DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO SEGÚN SE DEFINE LA NORMA CORRESPONDIENTE.
- EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y/O BIENES INCLUYAN MEJORAS TECNOLÓGICAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE SU PAÍS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS RECONOCIDOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ NOTIFICARLO A “**EL INSTITUTO**” Y A LAS JEFATURAS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OOAD PUEBLA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN; POSTERIOR A ÉSTA, DEBEN ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DE DICHAS MEJORAS A “**EL INSTITUTO**” PARA SU EVALUACIÓN, Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ LOS CAMBIOS PERTINENTES EN LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS NUEVOS BIENES, Y OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA “**EL INSTITUTO**”.
- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RETIRAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS Y PREVIO ACUERDO CON “**EL INSTITUTO**”, LOS EQUIPOS, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO Y SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA “**EL INSTITUTO**”.
- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR EN LA INTEGRACIÓN PARA CONTROL Y GESTIÓN COMPLETA EN LOS PROCESOS (CTS M) EL RESPALDO DE LA BASE DE DATOS QUE SE GENERE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ÉSTA DEBERÁ ESTAR CONFIGURADA DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN EL APÉNDICE D “DICCIONARIO DE DATOS DE LA NORMA CORRESPONDIENTE”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

- "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME CON LA BASE INSTALADA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICO HOSPITALARIAS, AL EQUIPO DE GESTIÓN ASESORÍA Y SEGUIMIENTO.

BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA HOSPITAL, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOTACIÓN DE BIENES QUE CORRESPONDE AL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO CON LA DEMANDA MÁXIMA MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS PAQUETES, POR UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.

CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA "EL INSTITUTO", LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS. ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA Y PROGRAMAS ASOCIADOS, AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" QUE SEA DESIGNADO POR EL PROPIO INSTITUTO. ASÍ MISMO SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR O CON EL ENCARGADO DE LABORATORIO DE LA UNIDAD MÉDICA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026**

"EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE DETERMINE "EL INSTITUTO". ESTE PROGRAMA INCLUIRÁ COMO MÍNIMO UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS TURNOS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

LA CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO DEBERÁ SER OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LAS PROPIAS UNIDADES MÉDICAS, LEVANTANDO AL TÉRMINO DE LA MISMA ACTA CIRCUNSTANCIADA. LA CAPACITACIÓN SUBSIGUIENTE DEBERÁ OTORGARSE 7 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO A "EL PROVEEDOR", COMPRENDIDO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ ADJUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO. "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON MANO DE OBRA, REFACCIONES, LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN INSTALADA EN LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS.

"EL PROVEEDOR" EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ ENTREGAR AL ENCARGADO DE LABORATORIO, COPIA DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO ENTREGADO EN SU PROPUESTA, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).
- AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ ELABORARSE UN REPORTE DE SERVICIO RECABANDO EL VISTO BUENO DEL JEFE O RESPONSABLE DEL LABORATORIO. ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR EL INFORME DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN (DEMOSTRAR LA TRAZABILIDAD A PATRONES NACIONALES E INTERNACIONALES) O CALIFICACIÓN DEL EQUIPO O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPARAR EL EQUIPO A MÁS TARDAR 24 HORAS (VEINTICUATRO HORAS) POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR ESCRITO, MISMO QUE PODRÁ NOTIFICARSE A "EL PROVEEDOR", POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O ESCRITO, SIENDO OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE.

SI DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" DETERMINA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, LO DEBERÁ REPONER DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LOS EQUIPOS, POR OTRO QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS.

EN CASO DE REQUERIRSE, "EL PROVEEDOR" DE MANERA INMEDIATA PROPORCIONARÁ APOYO ANALÍTICO EN UN LABORATORIO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO LA RECEPCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE MUESTRAS, ENVÍO A ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS ANALÍTICOS, A MÁS TARDAR EN 24 (VEINTICUATRO HORAS NATURALES PARA EXÁMENES DE RUTINA Y 8 (OCHO) HORAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS.

ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL OTORGARÁ, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y NÚMERO TELEFÓNICO, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

SISTEMA INFORMÁTICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SSA3-2012 NORMA OFICIAL DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, RELATIVO A SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, Y DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO.

NOTAS:

- ✓ "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITAS DE MONITOREO A LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN LAS CUALES COTEJARÁ LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA Y LA EXISTENCIA DE LOS INSUMOS A FIN DE CUMPLIR CON OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO. DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL REPORTE DE PRUEBAS REALIZADAS AL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD CON LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR Y FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO. ESTA VISITA DEBERÁ REALIZARLA EXCLUSIVAMENTE EN EL HORARIO MATUTINO, DE 7:00 A 13:00 HORAS.
- ✓ "EL PROVEEDOR" REPONDARÁ LOS BIENES UNA VEZ REALIZADOS EL CONTEO E INVENTARIO DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS LABORATORIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VISITA DE LA UNIDAD Y OBTENDRÁ EL VISTO BUENO DEL JEFE DEL LABORATORIO O QUIEN DESIGNE "EL INSTITUTO" EN SU AUSENCIA.
- ✓ "EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL EXTERNO DE LA CALIDAD, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DEL LABORATORIO, A FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-007-SSA3-2011 PARA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”

- ✓ EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PROPONGA BIENES QUE REQUIERAN TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN INFERIOR A 2°C PARA SU CONSERVACIÓN, ÉSTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO CONGELADOR NECESARIO PARA ESTE FIN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS GRUPOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO

NO. 1	QUÍMICA CLÍNICA
NO. 2	BIOMETRÍA HEMÁTICA
NO. 3	COAGULACIÓN
NO. 4	UROANÁLISIS
NO. 5	GASES EN SANGRE
NO. 6	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

CONSIDERACIONES.

LA PROPUESTA DE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ INCLUIR LA SOLUCIÓN INTEGRAL EN CADA UNO DE LOS GRUPOS DE PRUEBAS OFERTADOS.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ INTEGRAR DOS O MÁS GRUPOS DE PRUEBAS PARA REALIZARSE EN UN MISMO EQUIPO.

QUÍMICA CLÍNICA.

PRUEBAS INCLUIDAS:

1	GLUCOSA
2	UREA
3	CREATININA
4	ACIDO ÚRICO
5	COLESTEROL
6	TRIGLICÉRIDOS
7	B. DIRECTA
8	B. TTAL
9	FOSFATASA ALCALINA
10	CPK
11	CPK MB
12	AMILASA
13	PROTEÍNAS TOTALES
14	FOSFATASA ACIDA
15	ELECTROLITOS CLORO
16	ELECTROLITOS POTASIO
17	ELECTROLITOS SODIO
18	LDH
19	HDL
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD
21	ELECTROLITOS CALCIO
22	ELECTROLITOS MAGNESIO
23	ELECTROLITOS FOSFORO
24	TGO
25	TGP
26	LIPASA
27	ALBUMINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”

28	BIOMETRÍA HEMÁTICA
29	TIEMPO DE PROTOMBINA
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA
32	GASES
33	HEMOGLOBINA
34	PCR
35	GGT
36	MIOGLOBINA
37	TROPONINA I
38	CK MB

LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA INCLUYE LA MEDICIÓN DE DOS (2) FRACCIONES DE BILIRRUBINA Y EL CÁLCULO DE LA TERCERA.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, MÍNIMO A DOS NIVELES.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS SUEROS CONTROL.

LOS EQUIPOS Y REACTIVOS DEBERÁN DE EFECTUAR DETERMINACIONES DE GLUCOSA, UREA, AMILASA Y CREATININA, EN ORINA Y LÍQUIDOS CORPORALES, O EN SU CASO OFRECER LOS REACTIVOS IDÓNEOS PARA ELLO.

“EL PROVEEDOR” PROPORCIONARA UNA CENTRIFUGA NECESARIA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN ESTA PARTIDA ÚNICA POR CADA UNIDAD MÉDICO HOSPITALARIA ADJUDICADA.

BIOMETRÍA HEMÁTICA

PRUEBAS INCLUIDAS:

2.-	BIOMETRÍA HEMÁTICA. ERITROCITOS, HEMOGLOBINA, HTO, VCM, CMH, CMHC, ADE, LEUCOCITOS, PLAQUETAS, VPM, ADP, PLAQUETOCRITO. CON 18 PARÁMETROS
-----	--

2.1 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SANGRES CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO A TRES NIVELES: BAJO, NORMAL Y ALTO

2.2 SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LAS SANGRES CONTROL.

2.3 LOS PARÁMETROS DE LA BIOMETRÍA HEMÁTICA A REALIZAR SERÁN LOS INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS POR TIPO DE EQUIPO.

COAGULACIÓN RUTINA

PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	TIEMPO DE PROTOMBINA
2.-	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA.

3.1 SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE PLASMAS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES: NORMAL Y ANORMAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 "ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES"
---	--	--

3.2 SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LAS SANGRES CONTROL.

3.3 EL REACTIVO UTILIZADO PARA EL TIEMPO DE PROTOMBINA, DEBERÁ TENER UN ISI MENOR A 1.2

UROANÁLISIS

PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	EXAMEN GENERAL DE ORINA MÍNIMO 10 PARÁMETROS DENSIDAD ESPECÍFICA, PH, UROBILINÓGENO, PROTEÍNAS, CUERPOS CETÓNICOS, HEMOGLOBINA, GLUCOSA, BILIRRUBINA, LEUCOCITOS, NITRITOS.
-----	---

SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE CONTROLES PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

GASES EN SANGRE

PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	GASES EN SANGRE PH, PO2, PCO2. BICARBONATO DE CALCIO, LACTATOS,
-----	---

SISTEMA CON CONTROL DE CALIDAD AUTOMÁTICO EN TIEMPO REAL VERIFICACIÓN DESPUÉS DE CADA MUESTRA O CADA 30 MINUTOS.

HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

PRUEBAS INCLUIDAS:

1.-	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA
-----	-------------------------

SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES.

DISTRIBUCIÓN DEL HARDWARE.

1.- EL SISTEMA DEBERÁ CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN DEL HARDWARE BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES PARA CADA UNIDAD MÉDICA LO SIGUIENTE:

- UN (1) SERVIDOR EN EL LABORATORIO O EL SITE DE LA UNIDAD MÉDICA.
- UNA ESTACIÓN DE TRABAJO, EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO PARA DAR COBERTURA EN UN TIEMPO RAZONABLE A LOS PACIENTES CONSIDERANDO UNA POR CADA (100) SOLICITUDES PROMEDIO AL DÍA.
- UNA (1) IMPRESORA DE ALTO RENDIMIENTO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO, EN AQUELLAS QUE ATIENDAN 200 O MÁS SOLICITUDES POR DÍA.
- UNA (1) IMPRESORA DE MEDIANO RENDIMIENTO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO EN AQUELLAS QUE ATIENDAN DE 100 A 199 SOLICITUDES POR DÍA.
- UNA (1) IMPRESORA DE BAJO RENDIMIENTO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO EN AQUELLAS QUE ATIENDAN MENOS DE 100 SOLICITUDES POR DÍA.
- UNA IMPRESORA DE CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA ESTACIÓN DE TRABAJO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	--	--

- UN LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA CADA ESTACIÓN DE TRABAJO EN LA RECEPCIÓN DEL LABORATORIO.
- UNA (1) ESTACIÓN DE TRABAJO CON INTERFASE, POR CADA EQUIPO INSTALADO.
- UNA (1) ESTACIÓN DE TRABAJO CON INTERFASE, PARA CONTROL E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CADA LABORATORIO.

RED

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DE LA RED INTERNA, CABLEADO Y NODOS PARA LOS EQUIPOS Y UN CONCENTRADOR (SWITCH) DENTRO DE UNA GAVETA DE SEGURIDAD, ESTA RED DEBERÁ DE CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR EIA/TIA568. EL INSTITUTO PROVEERÁ EL NODO DE RED ACTIVO PARA EL SERVIDOR.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ APEGARSE A LAS NORMAS Y ESTÁNDARES QUE EMITE LA MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (DIDT), EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

UNIDAD	DOMICILIO
H. R. CHIAUTLA DE TAPIA	11 NORTE #17 Y CARRETERA IXMIQUILPAN C.P. 74730 COL. LINDAVISTA CHIAUTLA DE TAPIA PUEBLA
H. R. SAN SALVADOR EL SECO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N BARRIO JILOTEPEC SAN SALVADOR EL SECO PUEBLA CP. 75160
H. R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM. 40 C.P. 74690
H. R. ZACAPOAXTLA	CAMPO DEPORTIVO NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 73680, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
H. R. LA CEIBA	CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM 143, C.P. 73090, PUEBLA
H. R. CHIGNAHUAPAN	NIGROMANTE S/N COL. CENTRO C.P. 73300, PUEBLA
H. R. IXTEPEC	CAMINO A ZITLALA KM. 00+250 PREDIO DENOMINADO “LKUYAT CHIWIW” C.P. 73480, IXTEPEC, PUEBLA

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **24 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026**, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 151.- LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;
- II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;
- III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y
- IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **INDIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	---	--

- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

DE LO ANTERIOR “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA “**EL INSTITUTO**”, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN “**EL INSTITUTO**” HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**” PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI “**EL PROVEEDOR**” HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “**EL PROVEEDOR**” UNA VEZ QUE “**EL INSTITUTO**” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI “**EL PROVEEDOR**” HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA

- a) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	--	---

- b) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- c) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **“EL INSTITUTO”**.
- d) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN
- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
 - COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - IMPORTE RECLAMADO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A:

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 "ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES"
---	--	--

- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A EL L.A.E. **FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, RECHAZARÁ LOS BIENES Y/O SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE O DE DIEZ DÍAS NATURALES SI SE TRATARA DE PEDIDO, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	---	--

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EL “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “**EL PROVEEDOR**” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“**EL INSTITUTO**” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “**EL PROVEEDOR**”. POR LO TANTO “**EL PROVEEDOR**” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE “**EL INSTITUTO**” DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “**EL PROVEEDOR**” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ A ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “**EL INSTITUTO**”.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL “**EL PROVEEDOR**” LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON "EL INSTITUTO" O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR LO CUAL SE SOLICITA SE REALICE DE MANERA OPORTUNA DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026**, Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA "LAASSP" Y 150, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	---	--

- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA “VIGÉSIMA” CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO"
- ANEXO 02 (DOS) "COBERTURA"
- ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"
- ANEXO 04 (CUATRO) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"
- ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO EMITIDO Y COMO MÁXIMO, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	EMPRESA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. ANA LILIA MANCILLA RODRÍGUEZ APODERADA LEGAL	DISTRIBUCIONES DAIS S.A. DE C.V.	DDA0511224X3

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. D6M0012, PARA CONTRATACIÓN DE “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”, PARA EL PERIODO DEL 24 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-11-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “DISTRIBUCIONES DAIS S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA LILIA MANCILLA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; POR LO QUE, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y ANEXO TÉCNICO"

PAQUETE ÚNICO: ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES								
PARTIDA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	33901-0008	GLUCOSA	PRUEBA	\$15.94	1650	4063	\$ 26,301.00	\$64,764.22
2	33901-0008	UREA	PRUEBA	\$15.94	1526	3741	\$ 24,324.44	\$59,631.54
3	33901-0008	CREATININA	PRUEBA	\$15.94	1518	3741	\$ 24,196.92	\$59,631.54
4	33901-0008	ACIDO ÚRICO	PRUEBA	\$15.94	914	2249	\$ 14,569.16	\$35,849.06
5	33901-0008	COLESTEROL	PRUEBA	\$15.94	841	2069	\$ 13,405.54	\$32,979.86
6	33901-0008	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	\$15.94	886	2183	\$ 14,122.84	\$34,797.02
7	33901-0008	B. DIRECTA	PRUEBA	\$15.94	629	1554	\$ 10,026.26	\$24,770.76
8	33901-0008	B. TTAL	PRUEBA	\$15.94	629	1554	\$ 10,026.26	\$24,770.76
9	33901-0008	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	\$15.94	478	1178	\$ 7,619.32	\$18,777.32
10	33901-0008	CPK	PRUEBA	\$15.94	99	240	\$ 1,578.06	\$3,825.60
11	33901-0008	CPK MB	PRUEBA	\$15.94	96	231	\$ 1,530.24	\$3,682.14
12	33901-0008	AMILASA	PRUEBA	\$15.94	117	286	\$ 1,864.98	\$4,558.84
13	33901-0008	PROTEÍNAS TOTALES	PRUEBA	\$15.94	252	616	\$ 4,016.88	\$9,819.04
14	33901-0008	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	\$15.94	123	299	\$ 1,960.62	\$4,766.06
15	33901-0008	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	\$17.54	517	1275	\$ 9,068.18	\$22,363.50
16	33901-0008	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	\$17.54	517	1275	\$ 9,068.18	\$22,363.50
17	33901-0008	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	\$17.54	517	1275	\$ 9,068.18	\$22,363.50
18	33901-0008	LDH	PRUEBA	\$15.94	518	1282	\$ 8,256.92	\$20,435.08
19	33901-0008	HDL	PRUEBA	\$15.94	194	474	\$ 3,092.36	\$7,555.56
20	33901-0008	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	\$15.94	154	377	\$ 2,454.76	\$6,009.38
21	33901-0008	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	\$15.94	257	627	\$ 4,096.58	\$9,994.38
22	33901-0008	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	\$15.94	247	603	\$ 3,937.18	\$9,611.82
23	33901-0008	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	\$15.94	234	570	\$ 3,729.96	\$9,085.80
24	33901-0008	TGO	PRUEBA	\$15.94	583	1435	\$ 9,293.02	\$22,873.90
25	33901-0008	TGP	PRUEBA	\$15.94	583	1437	\$ 9,293.02	\$22,905.78
26	33901-0008	LIPASA	PRUEBA	\$15.94	88	218	\$ 1,402.72	\$3,474.92
27	33901-0008	ALBUMINA	PRUEBA	\$15.94	254	626	\$ 4,048.76	\$9,978.44
28	33901-0008	BIOMETRÍA HEMÁTICA	PRUEBA	\$42.27	1514	3785	\$ 63,996.78	\$159,991.95
29	33901-0008	TIEMPO DE PROTOMBINA	PRUEBA	\$52.12	638	1568	\$ 33,252.56	\$81,724.16
30	33901-0008	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	PRUEBA	\$52.12	638	1568	\$ 33,252.56	\$81,724.16
31	33901-0008	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	\$18.12	732	1809	\$ 13,263.84	\$32,779.08
32	33901-0008	GASES	PRUEBA	\$201.76	225	548	\$ 45,396.00	\$110,564.48
33	33901-0008	HEMOGLOBINA	PRUEBA	\$151.06	201	488	\$ 30,363.06	\$73,717.28
34	33901-0008	PCR	PRUEBA	\$157.44	74	180	\$ 11,650.56	\$28,339.20
35	33901-0008	GGT	PRUEBA	\$15.94	79	189	\$ 1,259.26	\$3,012.66
36	33901-0008	MIOGLOBINA	PRUEBA	\$390.29	14	29	\$ 5,464.06	\$11,318.41
37	33901-0008	TROPONINA I	PRUEBA	\$390.29	14	29	\$ 5,464.06	\$11,318.41
38	33901-0008	CK MB	PRUEBA	\$390.29	14	29	\$ 5,464.06	\$11,318.41
SUBTOTAL:							\$481,179.14	\$1,177,447.52
I.V.A.:							\$ 76,988.66	\$188,391.60
TOTAL:							\$558,167.80	\$1,365,839.12

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	--	---

ANEXO TÉCNICO - TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nombre del Requerimiento: Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales.

ANEXO TÉCNICO

(Del Bien o Servicio por contratar).

Calidad de los Bienes o servicios, operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, los cuales deberán indicar según sea el caso, de conformidad con el numeral 4.24.4 inciso j) de POBALINES, lo siguiente:

Vigencia de la contratación: A partir del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda: Al respecto se solicita que la entrega del bien o servicio se efectúe durante el periodo a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026.

Mecanismo de evaluación de proposiciones

Se evaluará con el método Binario, basándose en la información documental presentada por los participantes, en virtud de que los servicios a adquirir están estandarizados para la atención de la población Rural que se atienden en los 7 Hospitales Rurales en el Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Puebla; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP, que a la letra dice: “Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”.

Descripción General del Servicio.

El servicio requerido deberá incluir lo siguiente: El Instituto contratará el Servicio de Estudios clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, ejercicio 2026, a un solo proveedor bajo el esquema de Partida Única que incluye el Paquete único.

El servicio requerido deberá incluir lo siguiente:

- La instalación y puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizado y semi automatizados de tecnología de vanguardia.
- La adecuación ambiental donde se instalarán los equipos, cuando así proceda.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"**

- El sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Norma Institucional 5000-001-004, e interfaces, así como insumos: Papel, tóner, etiquetas.
- La capacitación y asistencia técnica para el personal designado por el Instituto para la realización de las pruebas.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y de cómputo; así como la dotación de insumos y controles de calidad internos y externos por el proveedor, en las unidades, indicadas en el ANEXO 5 del requerimiento.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CALIDAD

Todos los certificados presentados deberán de estar vigentes.

- A) Para los equipos ofertados deberá presentar una copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de Calidad de la Administración de Medicamentos y Alimentos FDA, Certificación Internacional (CE), TUV, ISO 13485, Declaración de Buenas Prácticas, JIS, ANSI/IAAMI" en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español. Mismo que deberá estar vigente. Se solicita adjunte certificados por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación)
- B) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el servicio ofertado cumple con lo establecido y que la calidad será proporcionada durante la vigencia del contrato y que acepta que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá solicitarle las muestras o controles necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio.
- C) Copia Simple del licitante de la certificación Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2017 vigente que acredite el "Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales" equivalente o de mayor alcance al objeto de la presente convocatoria. Se solicita adjunte certificados por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación)

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En copia:

- Aviso de Funcionamiento del licitante y/o Licencia Sanitaria del licitante.
- Licencia de Responsable Sanitario.

En caso de que el licitante sea distribuidor, deberá entregar carta del fabricante distribuidor exclusivo en México, Filial y/o Titular del Registro sanitario, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, indicando el número de la convocatoria.

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta. Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, conforme al Reglamento de Insumos para la Salud Artículo 190-bis 6 de acuerdo con el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple completa y legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS cuya fecha de trámite de prórroga deberá ser conforme a lo estipulado en la Farmacopea vigente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NÚM. D6M0012
**“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”**

- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de Registro Sanitario.
- En el caso de que los bienes no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo, suscrita por el servidor público autorizado para tal efecto.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato será abierto.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación contempla una sola fuente de abastecimiento al 100% del servicio requerido, por lo que se deberán ofertar y cumplir con todos los renglones del ANEXO 1 del Requerimiento.

Para la presente contratación se contempla como paquete único.

Adecuación ambiental:

El proveedor se compromete a realizar sin costo para el Instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de los Hospitales, tales como unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado, línea eléctrica adecuada para los equipos en donde se instalarán y operarán los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante de los equipos.

Equipamiento:

Los equipos, deberán ser de tecnología de punta, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “OnlyExport” ni “OnlyInvestigation”, descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

- Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso analítico de estudios de laboratorio en equipos automatizados o semi automatizados, conforme a lo especificado en “Cedulas de Especificaciones Técnicas Mínimas de los Equipos”.
- El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de los estudios clínicos de laboratorio en los Hospitales, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la formalización del contrato.
- El licitante adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto el Hardware y Software requerido para el envío de la información al expediente clínico electrónico que permita cumplir con la funcionalidad establecida en la Norma correspondiente.
- El licitante adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio según se define la Norma correspondiente.
- En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante de los equipos y/o bienes incluyan mejoras tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de pruebas de laboratorio clínico, el proveedor deberá notificarlo al Instituto y a las Jefaturas de Prestaciones Médicas y Administrativas de la OOAD Puebla para su análisis y en su caso autorización; posterior a ésta, deben entregar el registro sanitario de dichas mejoras al Instituto para su evaluación, y de resultar satisfactoria, el proveedor realizará los cambios pertinentes en los equipos, así como el suministro de los nuevos bienes, y otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios del Instituto que lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.
- Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar de las Unidades Médicas, en un plazo no mayor de 15 días y previo acuerdo con el Instituto, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para el Instituto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

- Al Término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a entregar en la Integración para control y gestión completa en los procesos (CTS M) el respaldo de la base de datos que se genere durante la prestación del servicio. Ésta deberá estar configurada de acuerdo con lo especificado en el apéndice D "Diccionario de datos de la Norma correspondiente".
- El licitante adjudicado en un plazo de 30 días hábiles posterior a la instalación de los equipos deberá presentar un informe con la base instalada en cada una de las unidades medico hospitalarias, al Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento.

Bienes.

El licitante adjudicado deberá proporcionar los reactivos y consumibles de acuerdo con lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, de acuerdo con las necesidades de cada Hospital, los cuales deberán apegarse a la descripción genérica que se detalla en el anexo 4 del requerimiento.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la dotación de bienes que corresponde al periodo de contratación, dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la emisión del fallo, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por unidad médica hospitalaria.

Capacitación.

El Proveedor a partir del día siguiente posterior al fallo, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos. Así como la capacitación técnica práctica del Sistema de Informática y programas asociados, al personal de IMSS que sea designado por el propio Instituto. Así mismo se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del Sistema de Informática en cada una de las Unidades Médicas.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con el director o con el encargado de Laboratorio de la Unidad Médica, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento propuesto en esta Licitación.

El proveedor elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal que determine el Instituto. Este programa incluirá como mínimo una capacitación al personal de cada uno de los turnos de trabajo de las unidades médicas.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en las propias Unidades Médicas, levantando al término de la misma acta circunstanciada. La capacitación subsiguiente deberá otorgarse 7 días hábiles después de haberse solicitado al proveedor, comprendido dentro de los 10 días hábiles posterior al fallo.

Mantenimiento preventivo

El licitante presentará adjunto a su propuesta técnica el proyecto del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos para la prestación del servicio de pruebas de laboratorio clínico. El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio y de equipos de cómputo, así como de la aplicación instalada en las unidades médicas incluidas.

El proveedor en el momento de la instalación de los equipos deberá entregar al encargado de Laboratorio, copia del Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado.

- El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido entregado en su propuesta, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos).





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"**

- Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse un reporte de servicio recabando el visto bueno del jefe o responsable del laboratorio. Asimismo, deberá proporcionar el informe de calibración, validación (demostrar la trazabilidad a patrones Nacionales e Internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición.

Mantenimiento correctivo

En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá reparar el equipo a más tardar 24 horas (veinticuatro horas) posteriores a la recepción del Reporte por escrito, mismo que podrá notificarse al prestador del servicio, por cualquier medio electrónico o escrito, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, el proveedor de manera inmediata proporcionará apoyo analítico en un laboratorio que cumpla con la normatividad vigente; así como la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos, a más tardar en 24 (veinticuatro horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Asistencia Técnica

El proveedor adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante la duración del contrato.

Sistema informático.

El Proveedor deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SSA3-2012 Norma Oficial del Expediente Clínico, relativo a Servicio de estudios de Laboratorio Clínico, y dar cumplimiento con lo establecido.

Notas:

- ✓ El proveedor deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo a los laboratorios de las unidades médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio. Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el responsable del laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente en el horario matutino, de 7:00 a 13:00 horas.
- ✓ El proveedor repondrá los bienes una vez realizados el conteo e inventario directamente en cada uno de los laboratorios de las Unidades Médicas del Instituto, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del jefe del laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.
- ✓ El proveedor durante la vigencia del contrato proporcionará a cada unidad médica los resultados derivados del control externo de la calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el jefe del laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011 Para Organización y funcionamiento de los laboratorios Clínicos.
- ✓ En el caso de que el proveedor proponga bienes que requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo con las necesidades de cada unidad.

Descripción general de los grupos de pruebas de laboratorio

No. 1	Química Clínica
No. 2	Biometría Hemática
No. 3	Coagulación
No. 4	Uroanálisis
No. 5	Gases En Sangre





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”

No.6	Hemoglobina glucosilada
------	-------------------------

Consideraciones.

La propuesta del licitante deberá incluir la solución integral en cada uno de los grupos de pruebas ofertados.
El licitante podrá integrar dos o más grupos de pruebas para realizarse en un mismo equipo.

Química Clínica.

Pruebas Incluidas:

1	GLUCOSA
2	UREA
3	CREATININA
4	ACIDO ÚRICO
5	COLESTEROL
6	TRIGLICÉRIDOS
7	B. DIRECTA
8	B. TTAL
9	FOSFATASA ALCALINA
10	CPK
11	CPK MB
12	AMILASA
13	PROTEÍNAS TOTALES
14	FOSFATASA ACIDA
15	ELECTROLITOS CLORO
16	ELECTROLITOS POTASIO
17	ELECTROLITOS SODIO
18	LDH
19	HDL
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD
21	ELECTROLITOS CALCIO
22	ELECTROLITOS MAGNESIO
23	ELECTROLITOS FOSFORO
24	TGO
25	TGP
26	LIPASA
27	ALBUMINA
28	BIOMETRÍA HEMÁTICA
29	TIEMPO DE PROTOMBINA
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA
32	GASES
33	HEMOGLOBINA
34	PCR
35	GGT
36	MIOGLOBINA
37	TROPONINA I
38	CK MB



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"**

- ✓ La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina y el cálculo de la tercera.
- ✓ Se deberá contemplar la dotación de sueros control para el control de calidad interno, mínimo a dos niveles.
- ✓ Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de los sueros control.
- ✓ Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa y creatinina, en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
- ✓ El proveedor proporcionara una centrifuga necesaria para realizar las pruebas solicitadas en esta partida única por cada Unidad Médico hospitalaria adjudicada.

Biometría Hemática

Pruebas Incluidas:

2.-	Biometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, HTO, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. Con 18 parámetros
-----	--

- 2.1 Se deberá contemplar la dotación de sangres control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto
- 2.2 Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de las sangres control.
- 2.3 Los Parámetros de la Biometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.

3. Coagulación Rutina

Pruebas Incluidas:

1.-	Tiempo de Protombina
2.-	Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada.

- 3.1 Se deberá contemplar la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal.
- 3.2 Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de las sangres control.
- 3.3 El reactivo utilizado para el Tiempo de Protombina, deberá tener un ISI menor a 1.2

4. Uroanálisis

Pruebas incluidas:

1.-	Examen general de orina mínimo 10 parámetros Densidad específica, PH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, leucocitos, nitritos.
-----	---

Se deberá contemplar la dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles.
Se deberá contemplar cuando menos una corrida diaria de los controles.

5. Gases en sangre

Pruebas incluidas:

1.-	Gases en Sangre PH, PO ₂ , PCO ₂ . Bicarbonato de Calcio, Lactatos,
-----	---

Sistema con control de calidad automático en tiempo real verificación después de cada muestra o cada 30 minutos.

6. Hemoglobina Glucosilada

Pruebas incluidas:

1.-	Hemoglobina glucosilada
-----	-------------------------

Se deberá contemplar la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"**

Distribución del hardware.

1.- El sistema deberá contemplar la instalación del hardware bajo las siguientes consideraciones para cada Unidad Médica lo siguiente:

Un (1) servidor en el laboratorio o el SITE de la Unidad Médica.

Una estación de trabajo, en la recepción del laboratorio para dar cobertura en un tiempo razonable a los pacientes considerando una por cada (100) solicitudes promedio al día.

Una (1) impresora de alto rendimiento en la recepción del laboratorio, en aquellas que atiendan 200 o más solicitudes por día.

Una (1) impresora de mediano rendimiento en la recepción del laboratorio en aquellas que atiendan de 100 a 199 solicitudes por día.

Una (1) impresora de bajo rendimiento en la recepción del laboratorio en aquellas que atiendan menos de 100 solicitudes por día.

Una impresora de código de barras para cada estación de trabajo en la recepción del laboratorio.

Un lector de código de barras para cada estación de trabajo en la recepción del laboratorio.

Una (1) estación de trabajo con interfase, por cada equipo instalado.

Una (1) estación de trabajo con interfase, para control e integración de la información en cada laboratorio.

Red

El proveedor será responsable de la instalación de la red interna, cableado y Nodos para los equipos y un concentrador (switch) dentro de una gaveta de seguridad, esta red deberá de cumplir con el estándar EIA/TIA568. El Instituto proveerá el Nodo de Red activo para el Servidor.

El proveedor deberá apegarse a las Normas y Estándares que emite la Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), en materia de seguridad informática (**no acceso a internet, instalar y mantener actualizado antivirus**).

Lugares donde se prestará el servicio

UNIDAD	DOMICILIO
H.R. Chiautla de Tapia	11 Norte #17 Y Carr. Ixmiquilpan C.P. 74730 Col. Lindavista Chiautla de Tapia Puebla
H.R. San Salvador El Seco	Av. 20 de Noviembre S/N Barrio Jilotepec San Salvador El Seco Puebla CP. 75160
H.R. Tepexi de Rodríguez	Carr. Tepexi La Colorada Km. 40 C.P. 74690
H.R. Zacapoaxtla	Campo Deprotivo No. 2, Col. Centro, C.P. 73680, Zacapoaxtla, Puebla
H.R. La Ceiba	Carretera México-Tuxpan Km 143, C.P. 73090, Puebla
H.R. Chignahuapan	Nigromante S/N Col. Centro C.P. 73300, Puebla
H.R. Ixtepec	Camino a Zitlala Km. 00+250 Predio Denominado "Lkuyat Chiwix" C.P. 73480, Ixtepec, Puebla

Cédula de Especificaciones Técnicas Mínimas de los Equipos Propuestos:

Bioquímica Clínica

No	Solicitado	Ofertado
	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	Debe decir:
1	Principio de medición: Fotometría de absorbancia (colorimetría) y turbidimetría: Si.	
2	Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Opcional	
3	Analitos o estudios: los solicitados en el ANEXO4.	
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo. 40 reactivos a bordo.	
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: No se requiere	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"**

No	Solicitado	Ofertado
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: 340 nm a 670 nm	
7	Capacidad de procesamiento de pruebas por hora: <u>Mínimo 200 pruebas</u> por hora.	
8	Volumen de muestra: De 2 a 45 UI	
9	Volumen de reactivos: Programable de 10 a 450µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina o líquido cefalorraquídeo: SI	
11	Calibración Mono punto, Dos puntos, y Multipunto: Si.	
12	Capacidad de pre y post dilución de la muestra automática: Si.	
13	Programación de pruebas en memoria Si, ilimitada	
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco mediante un sistema peltier con control PID. obligatorio 37 °C	
15	Control de calidad integrado: Si.	
16	Carrusel, disco de muestras, bandeja de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si, mínimo 40 posiciones para muestras y urgencias en cualquier posición.	
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos, protección de colisión y chequeo de inventario: Si.	
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: El equipo no debe necesitar filtros de agua para su funcionamiento.	
19	Cubetas de reacción: Si, con al menos 80 cubetas de reacción.	
20	Lector de código de barras: SI	
21	Software en español: Si.	
22	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
23	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.	
24	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
25	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
26	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
27	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
28	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
29	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
30	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
31	Marca del Equipo	
32	Modelo del Equipo	
33	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
34	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

Bioquímica clínica (electrolitos)

No.	Solicitado	Ofertado
	Equipo para la identificación y cuantificación de electrólitos en sangre total, suero o plasma, u orina. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Automático o semiautomático: Automático	
2	Medición por electrodos libres de mantenimiento	
3	Analitos o estudios para determinar: Mínimo sodio, potasio y cloro.	
4	Capacidad de procesamiento de muestra: Máximo 55 segundos en sangre y 90 segundos en orina.	
5	Análisis de muestra: mínimo en jeringa y capilar.	
6	Calibración: Si. Automática	
7	Volumen de muestra: máximo 100 microlitros para suero y 400 microlitros para Electrolitos urinarios	
8	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
9	Lector de código de barras: Opcional.	
10	Software en español: Si.	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

11	Pantalla e impresora incluida para la salida de datos	
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
13	Capacidad de almacenamiento de información: mínimo 125 resultado de paciente.	
14	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
16	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
17	Instalación: Corriente eléctrica 220 V o 110-120 V, 50- 60 Hz	
18	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
18	Marca del Equipo	
19	Modelo del Equipo	
20	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
21	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

(NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos

"Hematología"

	Solicitado	Ofertado
	Equipo automatizado para pruebas hematológicas. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica, colorimétrico o absorción de luz, espectrofotometría. Mínimo dos principios de medición.	
2	Analitos o estudios: Solicitados en el ANEXO 4 con un mínimo de 21 parámetros con diferencial de tres partes.	
3	Automático o semiautomático. Automático	
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: <u>Mínimo 70 pruebas / hora.</u>	
5	Volumen de muestra: Máximo 9µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Obligatorio en papel.	
7	Alertas: Si, que cuente con alertas patológicas	
8	Autonomía: El equipo deberá indicar el número de muestras que se pueden llevar a cabo, calculadas a partir del reactivo en menor cantidad: Opcional	
9	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si. Pantalla Si se requiere.	
10	Control de calidad integrado: Si.	
11	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: No se requiere	
12	Capacidad del Sistema para almacenamiento de pruebas: Mínimo 50000 resultados incluyendo gráficas.	
13	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
14	Lector de código de barras: Si	
15	Software en español: Si.	
16	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
17	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
18	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
19	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
20	Instalación: Corriente eléctrica 100 hasta 240 V/50 a 60 Hz o 90	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

	Solicitado	Ofertado
21	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
22	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
23	Marca del Equipo	
24	Modelo del Equipo	
25	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
26	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos

"Coagulación"

No	Solicitado	Ofertado
	Equipo automatizado de acceso aleatorio para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales. Si, Velocidad de procesamiento de mínimo 175 determinaciones por hora, medidas a partir del tiempo de protrombina. Con capacidad de determinación de fibrinógeno a partir de tiempo de protrombina sin gasto de reactivo extra.	
2	Detección de coagulo mecánico y fotooptico: al menos dos o Instrumento con lectura por nefelometría.	
3	Canales de medición independientes: Si, mínimo 4 mecánicos y 4 ópticos.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.	
6	Volumen de muestra: Máximo 50 µl.	
7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.	
8	Programa de control de calidad integrado con gráficas de Levey -Jennings y reglas de Westgard: Si.	
9	Capacidad para programar muestras urgentes: Si.	
10	Lector de código de barras: Si.	
11	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.	
12	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.	
16	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
18	Marca del Equipo	
19	Modelo del Equipo	
20	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
21	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos

"Uroanálisis"

	Solicitado	Ofertado
	Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina Principio de medición: fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
1	Automático, semiautomático o manual: Semiautomático.	
2	Analitos o estudios para determinar: Mínimo los solicitadas en el ANEXO T1 y que incluye pH, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos, ácido ascórbico, microalbúmina, creatinina, color, claridad.	
3	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 500 pruebas por hora	
4	Velocidad de ciclo de medición: Mínimo 5 segundos	
5	Depósito de muestras: Placa de carga de tira para desecho incluido en el equipo	
6	Lector de código de barras: Opcional	
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
8	Software en español: Si.	
9	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.	
10	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si	
11	Capacidad de almacenamiento de información: Si, mínimo a 3,000 resultados	
12	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
13	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Instalación: Corriente eléctrica 100-240V/ 50-60 Hz.	
16	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
18	Marca del Equipo	
19	Modelo del Equipo	
20	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
21	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos

"Gases Y Ph En Sangre"

	Solicitado	Ofertado
	Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
1	Medición: Utiliza sensores potenciométricos para medir PCO2, pH y y utiliza un electrodo amperimétrico para medir las concentraciones de PO2.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO2, PCO, lactato, bicarbonato de calcio, hemoglobina glucosa	
3	Automatizado	
4	Que cuente con módulo de reactivos: Si	
5	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.	
6	Aceptación de sangre arterial: Si.	
7	Número de pruebas a procesar por hora: <u>Mínimo 20 pruebas</u> / hora.	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.	
9	Calibración automática o manual: Si.	
10	Control de calidad integrado: Si.	
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.	
13	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
14	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
15	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
16	Instalación: Corriente eléctrica 100VAC, 50- 60 Hz.	
17	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
19	Marca del equipo propuesto	
20	Modelo del equipo propuesto	
21	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
22	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

Cédula De Especificaciones Técnicas De Los Equipos Propuestos

"Hemoglobina Glucosilada"

	Solicitado	Ofertado
	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
1	Principio de medición: Reflectometría espectral o afinidad al Boronato.	
2	Automatizado o semi automatizado: Semi automatizado.	
3	Velocidad de Procesamiento: Si. Resultados máximos en 4 minutos.	
4	Volumen de muestra: Máximo 4 µl.	
5	Lector de código de barras: Si	
6	Software en español: Si.	
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.	
8	Resultados en pantalla: Si	
9	Refacciones: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
10	Accesorios: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
11	Consumibles: De acuerdo con las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.	
12	Instalación: Corriente eléctrica 100-240 V/50-60Hz.	
13	Operación por personal especializado y de acuerdo con el manual de operación.	
14	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.	
15	Marca del equipo propuesto	
16	Modelo del equipo propuesto	
17	Número de registro sanitario o documento que lo exima	
18	Número de certificado de calidad: CE, FDA, TUV o equivalente (vigentes)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

CEDULA ÚNICA DE CONTROL DE BIENES

UNIDAD MEDICA:	Fecha		
DOMICILIO	Día	Mes	Año
LOCALIDAD			
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO No. _____	Entrega Correspondiente al Mes de _____ de 200 ____		

No.	Reactivo e insumos	Presentación Para el número de pruebas	Fecha de arribo	Cantidad entregada	No. De lote	Fecha de caducidad y de fabricación	Existencia inicial pruebas y/o insumos	Control Del inventario	
								Fecha corte	Cantidad
1	Glucosa Copillas	Cartucho 200 pruebas Bolsa 1000 piezas	4 ene 05 4 ene 05	5 3	A	3 ene 2006 15 nov 2005	1000 3000	Dd/mm/aa	

CONTROL RECEPCIÓN

Recibió

Revisó

Entregó

Nombre y firma del responsable de la operación

Nombre y firma jefe del laboratorio

Nombre y firma del proveedor

REPORTE DE EXISTENCIAS

Conteo

Revisó

Entregó

Nombre y firma del responsable de la operación

Nombre y firma jefe del laboratorio

Nombre y firma del proveedor

Fecha de recibido





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

Reporte De Falla De Los Equipos

DE: NOMBRE DEL HOSPITAL	PARA: NOMBRE DEL PROVEEDOR
----------------------------	-------------------------------

EJEMPLO: MAQUINA O EQUIPO QUE SE REPORTA:	DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	FECHA DEL REPORTE:	HORA DEL REPORTE	PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE

REPORTADO VÍA:

FAX	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERSONAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO EL REPORTE	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIO EL REPORTE
--	--

- I. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
- II. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculado sobre el valor del servicio no entregado en tiempo y hasta la recepción de este a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los servicios que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo pre señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos puntos cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el incumplimiento de la obligación señalada.
- III. El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:
 - Cuando el proveedor no entregue los servicios que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente o de diez días naturales si se tratara de pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
 - Cuando el proveedor no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
 - De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas. Por lo que las obligaciones del presente contrato son indivisibles.
 - Se establece que los servicios ofertados para la presente requisición deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el presente Anexo 1 (UNO).
 - El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes y/o servicios al participante.
 - En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad o ante la Coordinación de Calidad de Insumos y laboratorios especializados (CCILE).



- Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida.
 - El proveedor a la entrega de este deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un Laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de insumos, mismos, que deberán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español 5 debidamente referenciados.
- IV. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de emisión del pedido correspondiente, se aplicará la pena convencional por hasta un porcentaje del 2.5%, misma que podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso; siendo señalado que procederá la excepción de que el proveedor presente la garantía de cumplimiento, en caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- V. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.
- La operación de compra y pago de los compromisos, se realizará en pesos mexicanos, a los (20) veinte días a la presentación de los Documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado La Calle 4 Norte 2005 Col. Centro Puebla, Pue., C.P. 72000 de acuerdo con la normatividad interna, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:
 - Las facturas que amparen la entrega de los servicios deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.
 -
 - En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social. El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago. Programada, entregando una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- VI. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo Número 1 (uno) Requerimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Hospital Rural Chiautla de Tapia	22P301	073200	\$61,082.05	\$151,530.40
Hospital Rural San Salvador el Seco	22P302	073200	\$75,450.85	\$182,496.78
Hospital Rural Tepexi de Rodríguez	22P303	073200	\$68,615.05	\$168,568.99
Hospital Rural Zacapoaxtla	22P304	073200	\$73,686.65	\$180,917.50
Hospital Rural La Ceiba	22P305	073200	\$68,077.02	\$169,284.36
Hospital Rural Chignahuapan	22P306	073200	\$76,721.10	\$184,182.25
Hospital Rural Ixtepec	22P307	073200	\$57,546.42	\$140,467.24
SUBTOTAL			\$481,179.14	\$1,177,447.52
IVA.			\$76,988.66	\$188,391.60
TOTAL			\$558,167.80	\$1,365,839.12



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 "ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES"
---	---	--

ANEXO 03 (TRES)
"PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"

PAQUETE ÚNICO: ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES												
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL CHIAUTLA DE TAPIA				HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P301				22P302			
				CENTRO DE COSTOS	073200				073200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	GLUCOSA	DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026	PRUEBA	\$15.94	200	498	\$3,188.00	\$7,938.12	376	913	\$5,993.44	\$14,553.22
2	UREA		PRUEBA	\$15.94	200	498	\$3,188.00	\$7,938.12	308	747	\$4,909.52	\$11,907.18
3	CREATININA		PRUEBA	\$15.94	200	498	\$3,188.00	\$7,938.12	308	747	\$4,909.52	\$11,907.18
4	ACIDO ÚRICO		PRUEBA	\$15.94	100	249	\$1,594.00	\$3,969.06	299	729	\$4,766.06	\$11,620.26
5	COLESTEROL		PRUEBA	\$15.94	100	249	\$1,594.00	\$3,969.06	171	415	\$2,725.74	\$6,615.10
6	TRIGLICÉRIDOS		PRUEBA	\$15.94	97	241	\$1,546.18	\$3,841.54	171	415	\$2,725.74	\$6,615.10
7	B. DIRECTA		PRUEBA	\$15.94	83	208	\$1,323.02	\$3,315.52	103	249	\$1,641.82	\$3,969.06
8	B. TTAL		PRUEBA	\$15.94	83	208	\$1,323.02	\$3,315.52	103	249	\$1,641.82	\$3,969.06
9	FOSFATASA ALCALINA		PRUEBA	\$15.94	83	208	\$1,323.02	\$3,315.52	103	249	\$1,641.82	\$3,969.06
10	CPK		PRUEBA	\$15.94	14	33	\$223.16	\$526.02	10	25	\$159.40	\$398.50
11	CPK MB		PRUEBA	\$15.94	14	33	\$223.16	\$526.02	10	25	\$159.40	\$398.50
12	AMILASA		PRUEBA	\$15.94	17	42	\$270.98	\$669.48	17	42	\$270.98	\$669.48
13	PROTEÍNAS TOTALES		PRUEBA	\$15.94	17	42	\$270.98	\$669.48	69	166	\$1,099.86	\$2,646.04
14	FOSFATASA ACIDA		PRUEBA	\$15.94	0	0	\$0.00	\$0.00	10	25	\$159.40	\$398.50
15	ELECTROLITOS CLORO		PRUEBA	\$17.54	67	166	\$1,175.18	\$2,911.64	35	83	\$613.90	\$1,455.82
16	ELECTROLITOS POTASIO		PRUEBA	\$17.54	67	166	\$1,175.18	\$2,911.64	35	83	\$613.90	\$1,455.82
17	ELECTROLITOS SODIO		PRUEBA	\$17.54	67	166	\$1,175.18	\$2,911.64	35	83	\$613.90	\$1,455.82
18	LDH		PRUEBA	\$15.94	100	249	\$1,594.00	\$3,969.06	7	17	\$111.58	\$270.98
19	HDL		PRUEBA	\$15.94	40	100	\$637.60	\$1,594.00	2	2	\$31.88	\$31.88
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD		PRUEBA	\$15.94	2	5	\$31.88	\$79.70	4	8	\$63.76	\$127.52
21	ELECTROLITOS CALCIO		PRUEBA	\$15.94	34	81	\$541.96	\$1,291.14	35	83	\$557.90	\$1,323.02
22	ELECTROLITOS MAGNESIO		PRUEBA	\$15.94	34	81	\$541.96	\$1,291.14	35	83	\$557.90	\$1,323.02
23	ELECTROLITOS FOSFORO		PRUEBA	\$15.94	34	81	\$541.96	\$1,291.14	35	83	\$557.90	\$1,323.02
24	TGO		PRUEBA	\$15.94	87	216	\$1,386.78	\$3,443.04	103	249	\$1,641.82	\$3,969.06
25	TGP		PRUEBA	\$15.94	87	216	\$1,386.78	\$3,443.04	103	249	\$1,641.82	\$3,969.06





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

PAQUETE ÚNICO: ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL CHIAUTLA DE TAPIA				HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P301				22P302			
				CENTRO DE COSTOS	073200				073200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
26	LIPASA		PRUEBA	\$15.94	17	42	\$270.98	\$669.48	10	25	\$159.40	\$398.50
27	ALBUMINA		PRUEBA	\$15.94	20	50	\$318.80	\$797.00	68	166	\$1,083.92	\$2,646.04
28	BIOMETRÍA HEMÁTICA		PRUEBA	\$42.27	199	498	\$8,411.73	\$21,050.46	312	780	\$13,188.24	\$32,970.60
29	TIEMPO DE PROTOMBINA		PRUEBA	\$52.12	78	196	\$4,065.36	\$10,215.52	97	232	\$5,055.64	\$12,091.84
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA		PRUEBA	\$52.12	78	196	\$4,065.36	\$10,215.52	97	232	\$5,055.64	\$12,091.84
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA		PRUEBA	\$18.12	135	335	\$2,446.20	\$6,070.20	35	83	\$634.20	\$1,503.96
32	GASES		PRUEBA	\$201.76	34	83	\$6,859.84	\$16,746.08	32	75	\$6,456.32	\$15,132.00
33	HEMOGLOBINA		PRUEBA	\$151.06	34	83	\$5,136.04	\$12,537.98	10	25	\$1,510.60	\$3,776.50
34	PCR		PRUEBA	\$157.44	0	0	\$0.00	\$0.00	7	17	\$1,102.08	\$2,676.48
35	GGT		PRUEBA	\$15.94	4	10	\$63.76	\$159.40	14	33	\$223.16	\$526.02
36	MIOGLOBINA		PRUEBA	\$390.29	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$390.29	\$780.58
37	TROPONINA I		PRUEBA	\$390.29	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$390.29	\$780.58
38	CK MB		PRUEBA	\$390.29	0	0	\$0.00	\$0.00	1	2	\$390.29	\$780.58
				SUBTOTAL			\$61,082.05	\$151,530.40			\$75,450.85	\$182,496.78
				I.V.A.			\$9,773.13	\$24,244.86			\$12,072.14	\$29,199.48
				TOTAL			\$70,855.18	\$175,775.26			\$87,522.99	\$211,696.26

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ				HOSPITAL RURAL ZACAPOAXTLA			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303				22P304			
				CENTRO DE COSTOS	073200				073200			73200
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	GLUCOSA	DEL DÍA SIGUIENTE DE LA	PRUEBA	\$15.94	216	528	\$3,443.04	\$8,416.32	230	573	\$3,666.20	\$9,133.62
2	UREA		PRUEBA	\$15.94	190	465	\$3,028.60	\$7,412.10	230	573	\$3,666.20	\$9,133.62
3	CREATININA		PRUEBA	\$15.94	190	465	\$3,028.60	\$7,412.10	230	573	\$3,666.20	\$9,133.62





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ				HOSPITAL RURAL ZACAPOAXTLA			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303				22P304			
				CENTRO DE COSTOS	073200				073200			73200
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	ACIDO ÚRICO	EMISIÓN DEL FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026	PRUEBA	\$15.94	102	249	\$1,625.88	\$3,969.06	173	432	\$2,757.62	\$6,886.08
5	COLESTEROL		PRUEBA	\$15.94	115	282	\$1,833.10	\$4,495.08	173	432	\$2,757.62	\$6,886.08
6	TRIGLICÉRIDOS		PRUEBA	\$15.94	115	282	\$1,833.10	\$4,495.08	173	432	\$2,757.62	\$6,886.08
7	B. DIRECTA		PRUEBA	\$15.94	88	216	\$1,402.72	\$3,443.04	87	216	\$1,386.78	\$3,443.04
8	B. TTAL		PRUEBA	\$15.94	88	216	\$1,402.72	\$3,443.04	87	216	\$1,386.78	\$3,443.04
9	FOSFATASA ALCALINA		PRUEBA	\$15.94	68	166	\$1,083.92	\$2,646.04	60	149	\$956.40	\$2,375.06
10	CPK		PRUEBA	\$15.94	14	33	\$223.16	\$526.02	34	83	\$541.96	\$1,323.02
11	CPK MB		PRUEBA	\$15.94	14	33	\$223.16	\$526.02	34	83	\$541.96	\$1,323.02
12	AMILASA		PRUEBA	\$15.94	20	50	\$318.80	\$797.00	34	83	\$541.96	\$1,323.02
13	PROTEÍNAS TOTALES		PRUEBA	\$15.94	68	166	\$1,083.92	\$2,646.04	80	199	\$1,275.20	\$3,172.06
14	FOSFATASA ACIDA		PRUEBA	\$15.94	27	66	\$430.38	\$1,052.04	80	199	\$1,275.20	\$3,172.06
15	ELECTROLITOS CLORO		PRUEBA	\$17.54	68	166	\$1,192.72	\$2,911.64	67	166	\$1,175.18	\$2,911.64
16	ELECTROLITOS POTASIO		PRUEBA	\$17.54	68	166	\$1,192.72	\$2,911.64	67	166	\$1,175.18	\$2,911.64
17	ELECTROLITOS SODIO		PRUEBA	\$17.54	68	166	\$1,192.72	\$2,911.64	67	166	\$1,175.18	\$2,911.64
18	LDH		PRUEBA	\$15.94	68	166	\$1,083.92	\$2,646.04	80	199	\$1,275.20	\$3,172.06
19	HDL		PRUEBA	\$15.94	37	91	\$589.78	\$1,450.54	80	199	\$1,275.20	\$3,172.06
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD		PRUEBA	\$15.94	37	91	\$589.78	\$1,450.54	80	199	\$1,275.20	\$3,172.06
21	ELECTROLITOS CALCIO		PRUEBA	\$15.94	37	91	\$589.78	\$1,450.54	40	100	\$637.60	\$1,594.00
22	ELECTROLITOS MAGNESIO		PRUEBA	\$15.94	37	91	\$589.78	\$1,450.54	40	100	\$637.60	\$1,594.00
23	ELECTROLITOS FOSFORO		PRUEBA	\$15.94	24	58	\$382.56	\$924.52	40	100	\$637.60	\$1,594.00
24	TGO		PRUEBA	\$15.94	82	200	\$1,307.08	\$3,188.00	80	199	\$1,275.20	\$3,172.06
25	TGP		PRUEBA	\$15.94	82	200	\$1,307.08	\$3,188.00	80	199	\$1,275.20	\$3,172.06
26	LIPASA		PRUEBA	\$15.94	17	42	\$270.98	\$669.48	20	50	\$318.80	\$797.00
27	ALBUMINA		PRUEBA	\$15.94	60	149	\$956.40	\$2,375.06	65	161	\$1,036.10	\$2,566.34
28	BIOMETRÍA HEMÁTICA		PRUEBA	\$42.27	199	498	\$8,411.73	\$21,050.46	90	224	\$3,804.30	\$9,468.48
29	TIEMPO DE PROTOMBINA		PRUEBA	\$52.12	82	199	\$4,273.84	\$10,371.88	135	335	\$7,036.20	\$17,460.20
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA		PRUEBA	\$52.12	82	199	\$4,273.84	\$10,371.88	135	335	\$7,036.20	\$17,460.20
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA		PRUEBA	\$18.12	102	249	\$1,848.24	\$4,511.88	93	232	\$1,685.16	\$4,203.84
32	GASES		PRUEBA	\$201.76	37	91	\$7,465.12	\$18,360.16	24	58	\$4,842.24	\$11,702.08





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ				HOSPITAL RURAL ZACAPOAXTLA			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303				22P304			
				CENTRO DE COSTOS	073200				073200			73200
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
33	HEMOGLOBINA		PRUEBA	\$151.06	30	75	\$4,531.80	\$11,329.50	24	58	\$3,625.44	\$8,761.48
34	PCR		PRUEBA	\$157.44	19	46	\$2,991.36	\$7,242.24	10	25	\$1,574.40	\$3,936.00
35	GGT		PRUEBA	\$15.94	17	42	\$270.98	\$669.48	14	33	\$223.16	\$526.02
36	MIOGLOBINA		PRUEBA	\$390.29	2	5	\$780.58	\$1,951.45	3	6	\$1,170.87	\$2,341.74
37	TROPONINA I		PRUEBA	\$390.29	2	5	\$780.58	\$1,951.45	3	6	\$1,170.87	\$2,341.74
38	CK MB		PRUEBA	\$390.29	2	5	\$780.58	\$1,951.45	3	6	\$1,170.87	\$2,341.74
				SUBTOTAL			\$68,615.05	\$168,568.99			\$73,686.65	\$180,917.50
				I.V.A.			\$10,978.41	\$26,971.04			\$11,789.86	\$28,946.80
				TOTAL			\$79,593.46	\$195,540.03			\$85,476.51	\$209,864.30

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA				HOSPITAL RURAL CHIGNAHUAPAN			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P305				22P306			
				CENTRO DE COSTOS	073200				073200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	GLUCOSA	DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026	PRUEBA	\$15.94	166	415	\$2,646.04	\$6,615.10	266	646	\$4,240.04	\$10,297.24
2	UREA		PRUEBA	\$15.94	166	415	\$2,646.04	\$6,615.10	266	628	\$4,240.04	\$10,010.32
3	CREATININA		PRUEBA	\$15.94	166	415	\$2,646.04	\$6,615.10	258	628	\$4,112.52	\$10,010.32
4	ACIDO ÚRICO		PRUEBA	\$15.94	60	150	\$956.40	\$2,391.00	130	315	\$2,072.20	\$5,021.10
5	COLESTEROL		PRUEBA	\$15.94	60	150	\$956.40	\$2,391.00	145	350	\$2,311.30	\$5,579.00
6	TRIGLICÉRIDOS		PRUEBA	\$15.94	113	283	\$1,801.22	\$4,511.02	140	339	\$2,231.60	\$5,403.66
7	B. DIRECTA		PRUEBA	\$15.94	113	283	\$1,801.22	\$4,511.02	85	208	\$1,354.90	\$3,315.52
8	B. TTAL		PRUEBA	\$15.94	113	283	\$1,801.22	\$4,511.02	85	208	\$1,354.90	\$3,315.52
9	FOSFATASA ALCALINA		PRUEBA	\$15.94	67	166	\$1,067.98	\$2,646.04	57	140	\$908.58	\$2,231.60
10	CPK		PRUEBA	\$15.94	7	17	\$111.58	\$270.98	10	24	\$159.40	\$382.56
11	CPK MB		PRUEBA	\$15.94	7	17	\$111.58	\$270.98	7	15	\$111.58	\$239.10
12	AMILASA		PRUEBA	\$15.94	7	17	\$111.58	\$270.98	12	27	\$191.28	\$430.38





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA				HOSPITAL RURAL CHIGNAHUAPAN			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P305				22P306			
				CENTRO DE COSTOS	073200				073200			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
13	PROTEÍNAS TOTALES		PRUEBA	\$15.94	4	9	\$63.76	\$143.46	4	9	\$63.76	\$143.46
14	FOSFATASA ACIDA		PRUEBA	\$15.94	2	2	\$31.88	\$31.88	4	7	\$63.76	\$111.58
15	ELECTROLITOS CLORO		PRUEBA	\$17.54	133	332	\$2,332.82	\$5,823.28	87	213	\$1,525.98	\$3,736.02
16	ELECTROLITOS POTASIO		PRUEBA	\$17.54	133	332	\$2,332.82	\$5,823.28	87	213	\$1,525.98	\$3,736.02
17	ELECTROLITOS SODIO		PRUEBA	\$17.54	133	332	\$2,332.82	\$5,823.28	87	213	\$1,525.98	\$3,736.02
18	LDH		PRUEBA	\$15.94	133	332	\$2,120.02	\$5,292.08	67	161	\$1,067.98	\$2,566.34
19	HDL		PRUEBA	\$15.94	2	4	\$31.88	\$63.76	19	45	\$302.86	\$717.30
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD		PRUEBA	\$15.94	2	4	\$31.88	\$63.76	19	45	\$302.86	\$717.30
21	ELECTROLITOS CALCIO		PRUEBA	\$15.94	34	83	\$541.96	\$1,323.02	50	123	\$797.00	\$1,960.62
22	ELECTROLITOS MAGNESIO		PRUEBA	\$15.94	34	83	\$541.96	\$1,323.02	47	115	\$749.18	\$1,833.10
23	ELECTROLITOS FOSFORO		PRUEBA	\$15.94	34	83	\$541.96	\$1,323.02	47	115	\$749.18	\$1,833.10
24	TGO		PRUEBA	\$15.94	100	249	\$1,594.00	\$3,969.06	68	164	\$1,083.92	\$2,614.16
25	TGP		PRUEBA	\$15.94	100	249	\$1,594.00	\$3,969.06	68	166	\$1,083.92	\$2,646.04
26	LIPASA		PRUEBA	\$15.94	4	9	\$63.76	\$143.46	10	25	\$159.40	\$398.50
27	ALBUMINA		PRUEBA	\$15.94	20	50	\$318.80	\$797.00	7	17	\$111.58	\$270.98
28	BIOMETRÍA HEMÁTICA		PRUEBA	\$42.27	246	615	\$10,398.42	\$25,996.05	266	664	\$11,243.82	\$28,067.28
29	TIEMPO DE PROTOMBINA		PRUEBA	\$52.12	67	166	\$3,492.04	\$8,651.92	102	249	\$5,316.24	\$12,977.88
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA		PRUEBA	\$52.12	67	166	\$3,492.04	\$8,651.92	102	249	\$5,316.24	\$12,977.88
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA		PRUEBA	\$18.12	137	344	\$2,482.44	\$6,233.28	150	365	\$2,718.00	\$6,613.80
32	GASES		PRUEBA	\$201.76	27	67	\$5,447.52	\$13,517.92	44	106	\$8,877.44	\$21,386.56
33	HEMOGLOBINA		PRUEBA	\$151.06	54	133	\$8,157.24	\$20,090.98	27	64	\$4,078.62	\$9,667.84
34	PCR		PRUEBA	\$157.44	7	17	\$1,102.08	\$2,676.48	14	33	\$2,204.16	\$5,195.52
35	GGT		PRUEBA	\$15.94	2	5	\$31.88	\$79.70	14	33	\$223.16	\$526.02
36	MIOGLOBINA		PRUEBA	\$390.29	2	5	\$780.58	\$1,951.45	2	3	\$780.58	\$1,170.87
37	TROPONINA I		PRUEBA	\$390.29	2	5	\$780.58	\$1,951.45	2	3	\$780.58	\$1,170.87
38	CK MB		PRUEBA	\$390.29	2	5	\$780.58	\$1,951.45	2	3	\$780.58	\$1,170.87
				SUBTOTAL			\$68,077.02	\$169,284.36			\$76,721.10	\$184,182.25
				I.V.A.			\$10,892.32	\$27,085.50			\$12,275.38	\$29,469.16
				TOTAL			\$78,969.34	\$196,369.86			\$88,996.48	\$213,651.41





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL IXTEPEC				TOTAL			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P307				DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL			
				CENTRO DE COSTOS	073200				20 DE FEBRERO DE 2026			
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	GLUCOSA	DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026	PRUEBA	\$15.94	196	490	\$3,124.24	\$7,810.60	1650	4063	\$26,301.00	\$64,764.22
2	UREA		PRUEBA	\$15.94	166	415	\$2,646.04	\$6,615.10	1526	3741	\$24,324.44	\$59,631.54
3	CREATININA		PRUEBA	\$15.94	166	415	\$2,646.04	\$6,615.10	1518	3741	\$24,196.92	\$59,631.54
4	ACIDO ÚRICO		PRUEBA	\$15.94	50	125	\$797.00	\$1,992.50	914	2249	\$14,569.16	\$35,849.06
5	COLESTEROL		PRUEBA	\$15.94	77	191	\$1,227.38	\$3,044.54	841	2069	\$13,405.54	\$32,979.86
6	TRIGLICÉRIDOS		PRUEBA	\$15.94	77	191	\$1,227.38	\$3,044.54	886	2183	\$14,122.84	\$34,797.02
7	B. DIRECTA		PRUEBA	\$15.94	70	174	\$1,115.80	\$2,773.56	629	1554	\$10,026.26	\$24,770.76
8	B. TTAL		PRUEBA	\$15.94	70	174	\$1,115.80	\$2,773.56	629	1554	\$10,026.26	\$24,770.76
9	FOSFATASA ALCALINA		PRUEBA	\$15.94	40	100	\$637.60	\$1,594.00	478	1178	\$7,619.32	\$18,777.32
10	CPK		PRUEBA	\$15.94	10	25	\$159.40	\$398.50	99	240	\$1,578.06	\$3,825.60
11	CPK MB		PRUEBA	\$15.94	10	25	\$159.40	\$398.50	96	231	\$1,530.24	\$3,682.14
12	AMILASA		PRUEBA	\$15.94	10	25	\$159.40	\$398.50	117	286	\$1,864.98	\$4,558.84
13	PROTEÍNAS TOTALES		PRUEBA	\$15.94	10	25	\$159.40	\$398.50	252	616	\$4,016.88	\$9,819.04
14	FOSFATASA ACIDA		PRUEBA	\$15.94	0	0	\$0.00	\$0.00	123	299	\$1,960.62	\$4,766.06
15	ELECTROLITOS CLORO		PRUEBA	\$17.54	60	149	\$1,052.40	\$2,613.46	517	1275	\$9,068.18	\$22,363.50
16	ELECTROLITOS POTASIO		PRUEBA	\$17.54	60	149	\$1,052.40	\$2,613.46	517	1275	\$9,068.18	\$22,363.50
17	ELECTROLITOS SODIO		PRUEBA	\$17.54	60	149	\$1,052.40	\$2,613.46	517	1275	\$9,068.18	\$22,363.50
18	LDH		PRUEBA	\$15.94	63	158	\$1,004.22	\$2,518.52	518	1282	\$8,256.92	\$20,435.08
19	HDL		PRUEBA	\$15.94	14	33	\$223.16	\$526.02	194	474	\$3,092.36	\$7,555.56
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD		PRUEBA	\$15.94	10	25	\$159.40	\$398.50	154	377	\$2,454.76	\$6,009.38
21	ELECTROLITOS CALCIO		PRUEBA	\$15.94	27	66	\$430.38	\$1,052.04	257	627	\$4,096.58	\$9,994.38
22	ELECTROLITOS MAGNESIO		PRUEBA	\$15.94	20	50	\$318.80	\$797.00	247	603	\$3,937.18	\$9,611.82
23	ELECTROLITOS FOSFORO		PRUEBA	\$15.94	20	50	\$318.80	\$797.00	234	570	\$3,729.96	\$9,085.80
24	TGO		PRUEBA	\$15.94	63	158	\$1,004.22	\$2,518.52	583	1435	\$9,293.02	\$22,873.90
25	TGP		PRUEBA	\$15.94	63	158	\$1,004.22	\$2,518.52	583	1437	\$9,293.02	\$22,905.78
26	LIPASA		PRUEBA	\$15.94	10	25	\$159.40	\$398.50	88	218	\$1,402.72	\$3,474.92
27	ALBUMINA		PRUEBA	\$15.94	14	33	\$223.16	\$526.02	254	626	\$4,048.76	\$9,978.44





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

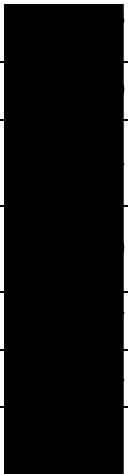
CONTRATO NÚM. D6M0012
“ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL RURAL IXTEPEC				TOTAL			
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P307				DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026			
				CENTRO DE COSTOS	073200							
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
28	BIOMETRÍA HEMÁTICA		PRUEBA	\$42.27	202	506	\$8,538.54	\$21,388.62	1514	3785	\$63,996.78	\$159,991.95
29	TIEMPO DE PROTOMBINA		PRUEBA	\$52.12	77	191	\$4,013.24	\$9,954.92	638	1568	\$33,252.56	\$81,724.16
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA		PRUEBA	\$52.12	77	191	\$4,013.24	\$9,954.92	638	1568	\$33,252.56	\$81,724.16
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA		PRUEBA	\$18.12	80	201	\$1,449.60	\$3,642.12	732	1809	\$13,263.84	\$32,779.08
32	GASES		PRUEBA	\$201.76	27	68	\$5,447.52	\$13,719.68	225	548	\$45,396.00	\$110,564.48
33	HEMOGLOBINA		PRUEBA	\$151.06	22	50	\$3,323.32	\$7,553.00	201	488	\$30,363.06	\$73,717.28
34	PCR		PRUEBA	\$157.44	17	42	\$2,676.48	\$6,612.48	74	180	\$11,650.56	\$28,339.20
35	GGT		PRUEBA	\$15.94	14	33	\$223.16	\$526.02	79	189	\$1,259.26	\$3,012.66
36	MIOGLOBINA		PRUEBA	\$390.29	4	8	\$1,561.16	\$3,122.32	14	29	\$5,464.06	\$11,318.41
37	TROPONINA I		PRUEBA	\$390.29	4	8	\$1,561.16	\$3,122.32	14	29	\$5,464.06	\$11,318.41
38	CK MB	PRUEBA	\$390.29	4	8	\$1,561.16	\$3,122.32	14	29	\$5,464.06	\$11,318.41	
				SUBTOTAL			\$57,546.42	\$140,467.24			\$481,179.14	\$1,177,447.52
				I.V.A.			\$9,207.43	\$22,474.76			\$76,988.66	\$188,391.60
				TOTAL			\$66,753.85	\$162,942.00			\$558,167.80	\$1,365,839.12



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NÚM. D6M0012 “ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES”
---	--	--

ANEXO 04 (CUATRO)
“PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO”

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
H.R. Chiautla De Tapia	Dra. Luz Maria Cueto Ocaña	luz.cueto@imss.gob.mx	Calle 11 Norte Y Carretera Ixcamilpa S/N Chiautla De Tapia, Puebla.		08:00 A 15:00 HORAS	Reporte Mensual de Estudios de Laboratorio
H.R. San Salvador El Seco	Dr. Abel Sanchez Maceda	abel.sanchezm@imss.gob.mx	Ave. 20 De Noviembre S/N San Salvador El Seco, Puebla.		08:00 A 15:00 HORAS	Reporte Mensual de Estudios de Laboratorio
H.R. Tepexi De Rodriguez	Lic. Marco Antonio Reyes Matinez	marco.reyesma@imss.gob.mx	Carretera Tepexi La Colorada Km 40+100 Tepexi De Rodriguez, Puebla		08:00 A 15:00 HORAS	Reporte Mensual de Estudios de Laboratorio
H.R. Zacapoaxtla	Dr. Emmanuel Camargo Perez	emmanuel.camargo@imss.gob.mx	Campo Deportivo No. 2, Col. Centro, C.P. 73680, Zacapoaxtla, Puebla		08:00 A 15:00 HORAS	Reporte Mensual de Estudios de Laboratorio
H.R. Villa Avila Camacho La Ceiba	Maria Julissa Camargo Valderrabano	maria.camargo@imss.gob.mx	Carretera México-Tuxpan Km 143, C.P. 73090, Puebla		08:00 A 15:00 HORAS	Reporte Mensual de Estudios de Laboratorio
H.R. Chignahuapan	Dr. Miguel Angel Lopez Martinez	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	Nigromante S/N Col. Centro C.P. 73300, Puebla		08:00 A 15:00 HORAS	Reporte Mensual de Estudios de Laboratorio
H.R. Ixtepec	Dra. Yadira Jacinto Cortes	yadira.jacinto@imss.gob.mx	Carretera A Zitlala Km. 250 Predio Denominado “Lkuyat Chiwix” C.P. 73480, Ixtepec, Puebla		08:00 A 15:00 HORAS	Reporte Mensual de Estudios de Laboratorio

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"

ANEXO 05 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

OOAD Puebla



Puebla, Pue., a 31 de diciembre de 2025

ANEXO SIETE

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

En relación al requerimiento relativo a la contratación de Estudios Clínicos De Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales por el periodo del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador de contrato:	
Nombre Completo:	L.A.E. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Categoría:	N46 SUPERVISOR ADM AC RURAL 80
Área de adscripción en el IMSS:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Domicilio Institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	francisco.flores@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	2222 23 06 90 Ext. 69062

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	L.A.E. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Categoría:	N46 SUPERVISOR ADM AC RURAL 80
Área de adscripción en el IMSS:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento



2025
Movimiento
La Mujer
Indígena

Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, Puebla Puebla, CP. 72006. Tel (2222) 238996 Ext. 69062 | www.imss.gob.mx

Página 1 de 2



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚM. D6M0012
"ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO
POR COSTO PRUEBA PARA LOS
HOSPITALES RURALES"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

OOAD Puebla

Puebla, Pue., a 31 de diciembre de 2025

ANEXO SIETE

Domicilio Institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	francisco.flores@imss.gob.mx
Teléfono Institucional y extensión:	2222 23 06 90 Ext. 69062

Representante del Área Técnica:	
Nombre Completo:	Dra. Karla Rebollo Tobón
Cargo:	Coordinador Médico Hospital Rural B0
Categoría:	Coordinador Médico Hospital Rural B0
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital Rural San Salvador el Seco
Domicilio Institucional:	Av. 20 de noviembre S/N Barrio Jilotepec CP 75160 San Salvador El Seco
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	karla.toben@imss.gob.mx
Teléfono Institucional y extensión:	[REDACTED]

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Lt. L. Francisco Flores Hernández
Supervisor Administrativo Equipo de
Gestión, Atención y Seguimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, Puebla, Puebla, CP. 72000, Tel: (222) 70490 Ext. 69062 | www.imss.gob.mx

Página 2 de 2



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Contrato: D6M0012

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/02/2026 20:33

[REDACTED]

Firma:

AkgHduFAOP80cPVDtIiJSOPk58bMxZ4NdKF2oai/e1NqnAvuWA+h6iDw1Fbmp71In5C2BMJHASpXmyMajNZBsBdcyiEqC4dTdeEpx7bpi6eLkMNlsm4IzXjA8bkqFyW3MTlcKo9UZ+inPgSgEobUoeH/DpI5bLjTmhK/KatUGdT2pzaRnCJRQa0LsKE4TdXzvT1AIvJTms+zq2hPmlnWfDJWES9/QAVWcLR+JApv1AFbQWjnuxmb/oe8U1/CLeKTJkDwgGKsYpxnd7XMwCYIDBy/Hs7VdygxxV3v4tm8gSmHUBdQxh8CcpS1P7W2eGsV89kMZbdrSwyHii7JgDoCQ==

Firmante: FRANCISCO FLORES HERNANDEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/02/2026 10:46

[REDACTED]

Firma:

FVfRsy5og+8kt70D/m2JIaR0yb7/WG8wg4a6P/m6KKc4apE8p7LXLS3NATjzw3rBbdtVbBvHs1CGHNUng9uEs1E8+9vRXCi9W08XX3xF999vyGzQ/15CWVkJZjuRyOYa2tvpWdZM91EprcCWUUsSy4pCSMy0YSIDb4+T2E3HgkS3v6ziDrMJz7vLQqblFELknopLlYts95vAg1BxJ/EmWHex6v6ai8yJ5zw+3fJFc5aDuVF2UZEp4HjL60/8RRvKu1xS85+VJYwm2NDYKvMnSHThdOofPwQPx0dJw7p+1M6vtt3m+tvZzfRpuKoICEFFHS6NDitSX1W77XBqJuWHLA==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/02/2026 11:38

[REDACTED]

Firma:

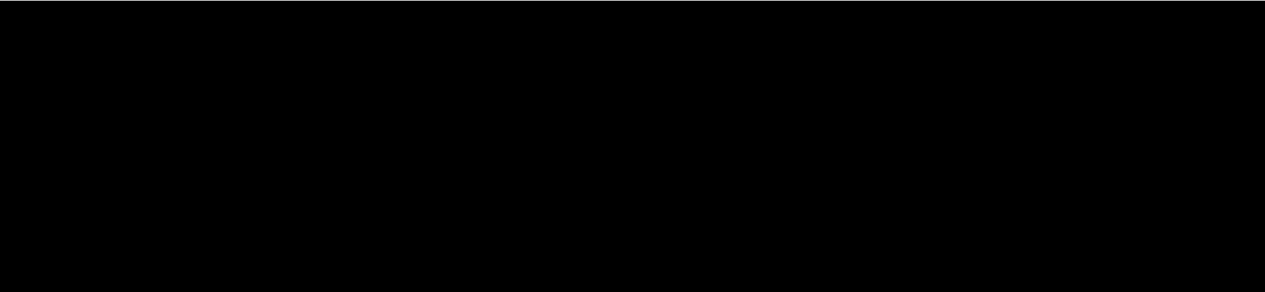
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Contrato: D6M0012

UjuSFoiMUyXzpD4nIkWLUH2Tt60yrHBAt5iOr9kvEZS4PyPdyEXbrUkXj3ZNDoS4UHA6/k4JhtEqOPYNjnUI118V6r8ptAHnNwdy0cZchhuWNHPJdYICtJarwUt6rT9B3n5k/Jv1I5pFN0RQTmQFD30fVvapy+ikaHC91YJzmk83v+RZfxMIjWX7/mMO0w/lzCC9B/Lq/o5RqgsU3NZM6v7PleL5BdQD5ygbG3nU1PviV1k5t3vynhucEEcXs1cKwE538IDMiLb7GgSSiUD/FsW3yfw+729o4dc0LbpKMugz70aVj2HkTy6K3d3Ihxu7M0i0q4LRTyoM/RqJm/sg==

Firmante: DISTRIBUCIONES DAIS SA DE CV
RFC: DDA0511224X3
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/02/2026 12:39



Firma:
C6SqbznE7TYoNE7xuiP0cSrP59Ui/3qG0CXPKiuGe4QFFVaY1iyOY4h/Da87AbEty0PEbVvAYbc0a/jV0zX002okC5ahaL0cJB5GPvLhwKIWccGtVbY6e3wQsrBJ1q3w6EdRpLBBFys7dc7zzmKGrFfxhAXjrQg4TV6T2LKgnAec08+SqaZq0+6QVDZHHnr3QY5KSapdRERmYDJWN0UO+NRZXMGdcd4JX6LbDYs19CxEUa083detbH6hHHyXA1J0y8bxsZsuEs0cxbaxrDxr2ul6P5VnRpvD7wr3Se1ZGRmd2KJ5i74CMxPFfUE/5gJrvkmlx+4SJ7sMo4YpJaIb1A==